

## Hecho relevante

Criteria CaixaCorp, S.A. ("Criteria") y Suez Environnement Company, S.A. ("SE"), con relación a su participación en Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. ("Agbar"), de la cual ostentan conjuntamente el 90% del capital social, comunican que han decidido reorientar sus intereses estratégicos en el negocio de los servicios de salud colectivos y en el sector de gestión del agua y medioambiente y, a tal fin, en fecha de ayer, firmaron un acuerdo de principios que contempla la consecución de las siguientes operaciones:

- (a) SE y Criteria han acordado promover la formulación por parte de Agbar de una OPA de exclusión a un precio de 20,00 euros por acción, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y con posterior amortización de las acciones que acudan a la OPA. El referido precio asume que Agbar no distribuirá dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2009. SE y Criteria se han comprometido a no acudir a la mencionada OPA de exclusión, por lo que la misma se dirigirá en la práctica al 10% del capital social que actualmente constituye el *free float* de Agbar.
- (b) Una vez liquidada la referida OPA y excluida Agbar de cotización:
  - 1. Criteria, previa aprobación por los órganos sociales de Agbar, adquirirá la participación del 54,79% de la que es titular Agbar en Compañía de Seguros Adeslas, S.A. ("Adeslas") por un precio de 687 millones de euros.
  - 2. Criteria y SE reordenarán sus respectivas participaciones en Agbar con el fin de canalizar la totalidad de las mismas a través de Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. (vehículo actualmente participado por SE y Criteria con un 51% y 49%, respectivamente, y titular del 66,44% del capital social de Agbar; "Hisusa"). A estos efectos,
    - (i) Criteria venderá a SE todas las acciones de Agbar de las que es actualmente titular directo (11,54%) a un precio por acción de 20,00 euros y aquella parte de su participación en Hisusa (al precio resultante de valorar a 20,00 euros la acción de Agbar) que sea necesaria para que SE llegue a ser con posterioridad a todas las operaciones aquí descritas, titular indirecto del 75,01% del capital social de Agbar. El número de acciones de Hisusa que Criteria venderá a SE dependerá del grado de aceptación final de la OPA de exclusión. En función de este factor, Criteria retendrá indirectamente entre un mínimo del 15% y un máximo 25% del capital social de Agbar, recibiendo como precio total por la referida venta de su participación directa y parte de la indirecta en Agbar, entre un mínimo de 647 millones de euros y un máximo de 871 millones de euros.
    - (ii) SE aportará a Hisusa las actuales acciones que posee directamente en Agbar (12,02%) así como las acciones que adquiera a Criteria (11,54%).

SE y Criteria podrán explorar, y en su caso, llevar a cabo, estructuras de ejecución alternativas a las descritas en los apartados (i) y (ii) siempre que permitan llegar al mismo resultado final perseguido con la referida reordenación y tomando en todo caso como referencia la valoración de 20,00 euros por acción de Agbar.

- (c) Los actuales pactos de accionistas entre Criteria y SE, que regulan la actual situación de control conjunto de Agbar, se extinguirán en el momento de la ejecución de las operaciones referidas anteriormente. SE y Criteria firmarán un nuevo acuerdo para regular sus relaciones como accionistas directos de Hisusa e indirectos de Agbar en función de su nueva participación accionarial.

Por otro lado, Criteria informa que en la misma fecha de ayer, ha llegado a un acuerdo de principios con Malakoff Médéric para adquirir su 45% del capital social de Adeslas por un precio de 491 millones de euros. En consecuencia, como resultado de la adquisición de esta participación y de la adquisición de la participación de Agbar en Adeslas referida anteriormente, Criteria pasará a ser titular del 99,79% del capital social de Adeslas.

El cierre de las referidas operaciones se estima que tendrá lugar durante el primer semestre de 2010, una vez se hayan firmado los acuerdos definitivos y se hayan cumplido las condiciones y trámites legales correspondientes (incluyendo, entre otras, la exclusión de negociación de Agbar y la obtención de autorizaciones relativas a de defensa de la competencia y organismos supervisores de seguros).

Es intención, no obstante, de SE y Criteria que la OPA de exclusión de Agbar se complete lo antes posible, con anterioridad e independencia del cierre de las otras referidas transacciones.

En Barcelona y París, a 22 de octubre de 2009.